

CITY OF SOCORRO

ENTREPRENEUR & SMALL BUSINESS REGULATORY ASSISTANCE PILOT PROGRAM

SECCIÓN I. OBJETO

El propósito de esta política es definir este programa de asistencia para la recuperación económica y establecer estándares para su implementación. Los empresarios y las pequeñas empresas con sede en Socorro que son negocios nuevos o existentes pueden ser considerados para recibir asistencia financiera para ayudar a pagar los costos regulatorios en la Ciudad de Socorro (la "Ciudad") si cumplen con los estándares establecidos en esta política. Para ser elegible, las empresas o las personas deben estar al día con todos los impuestos de la ciudad.

La asistencia no se puede transferir como resultado de un cambio en la propiedad mayoritaria del negocio sin el consentimiento expreso por escrito de la Ciudad. Será responsabilidad de la empresa notificar a la Ciudad sobre cualquier cambio sustancial. La Ciudad utilizará los fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA), los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local de Coronavirus (SLFRF) para ayudar a cubrir el costo de este piloto de asistencia de alivio regulatorio para ciertas industrias calificadas como se describe en esta política. Este piloto se basa en los fondos disponibles por un monto inicial de \$50,000 y se ofrece **por única vez a las empresas que califican para los gastos elegibles incurridos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.**

La Ciudad no tiene la obligación de aprobar ninguna asistencia solicitada y el derecho a recibir asistencia a través de este programa no es intencionado ni implícito. La Ciudad se reserva el derecho de otorgar asistencia reglamentaria caso por caso por parte del Departamento de Subvenciones y Proyectos Especiales/Oficina de Recuperación Económica luego de la revisión y aprobación.

SECCIÓN II. DEFINICIONES

Solicitante: una empresa que presenta una solicitud formal solicitando asistencia bajo el Programa piloto de asistencia reglamentaria para pequeñas empresas de la ciudad de Socorro.

Permiso comercial del condado: un permiso comercial emitido por el condado de El Paso, como un certificado de nombre ficticio.

Empresa Emprendedora – Una empresa nueva que tiene la intención de abrir una nueva empresa dentro de los límites de la ciudad de Socorro. La empresa emprendedora no puede tener más de 5 empleados al momento de su puesta en marcha.

Clasificación industrial: la clasificación general de empresas en la ciudad de Socorro dentro de esta política se basa en el Sistema de clasificación industrial de América del Norte.

Pequeña empresa: una pequeña empresa según esta política es una empresa que tiene 20 o menos empleados y está ubicada dentro de los límites de la ciudad de Socorro.

Permiso estatal: un permiso comercial emitido o regulado por el estado de Texas que se requiere para que una empresa opere en Texas.

Industrias Calificadas – Una empresa pequeña o empresarial que está basada en el hogar no califica bajo esta definición. La lista de industrias calificadas puede revisarse periódicamente para reflejar las condiciones actuales del mercado y promover una recuperación económica sostenible. En la Sección III de esta política se proporciona una lista de clasificación de la industria que describe con más detalle cada industria.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE INDUSTRIAS CALIFICADAS

Para que una empresa califique, debe ser una empresa emprendedora que tenga 5 empleados o menos, o una pequeña empresa que tenga 20 empleados o menos, y debe pertenecer a una clasificación de industria elegible como se indica a continuación:

- 11 Agricultura – productos de cultivo para venta al por mayor y al por menor dentro de los límites de la ciudad de Socorro
- 23 Construcción – Contratistas que registran su negocio en Socorro
- 31-33 Fabricantes: cualquier bien o producto manufacturado
- 42 Comercio Mayorista
- Comercio minorista 44-45: cualquier negocio minorista que se encuentre dentro de los límites de la ciudad de Socorro, excepto aquellos que no son elegibles como se menciona en Negocios no elegibles
- 48-49 Transporte y Almacenamiento
- 51 Tecnologías de la Información
- 52 Finanzas y Seguros
- 54 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos
- 71 Artes, Entretenimiento y Recreación
- 72 Servicios de Alojamiento y Alimentación
- 81 Otros Servicios

Si una empresa no está segura de a qué clasificación pertenece, puede comunicarse con la Oficina de Recuperación Económica para obtener aclaraciones.

Negocios NO elegibles

Independientemente de la industria calificada, los siguientes tipos de negocios no son elegibles para recibir asistencia:

- Negocios para adultos
- Instalaciones de motel
- Venta, servicio o almacenamiento de automóviles
- Instalaciones de depósito de chatarra
- Instalaciones de reciclaje de metales
- Casas de Empeño
- Negocios de préstamos de día de pago y préstamos abusivos
- Minoristas de descuento / “tiendas de dólar”
- Revendedores de electrodomésticos usados
- Viviendas multifamiliares “en venta”/proyectos de uso mixto

- Negocios en el hogar
- Venta, servicio o almacenamiento de llantas usadas

SECCIÓN IV. PROCESO DE ASISTENCIA A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

Los empresarios y las pequeñas empresas pueden solicitar este programa piloto para ayudar a cubrir los siguientes tipos de permisos y licencias comerciales:

- Registro de empresas y proveedores y permisos de construcción relacionados con la empresa (edificio general) emitidos por la ciudad de Socorro,
- Cuotas de registro comercial del condado, y
- Los permisos comerciales estatales identificados por el dueño del negocio como un gasto operativo y necesario pueden reembolsarse hasta el 100% o \$2,000 por negocio. Solo se reembolsarán los gastos incurridos entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. No se reembolsarán licencias profesionales (p. ej., licencia de plomero).

El mecanismo de entrega de elección para esta asistencia reglamentaria será el financiamiento de ARPA, sin embargo, la Ciudad se reserva el derecho de usar cualquier otra fuente (Ciudad, Estado, Federal, Fundación, etc.) en la concesión de la asistencia reglamentaria.

Formulario de solicitud requerido

Se debe completar un **Formulario de solicitud de asistencia reglamentaria para empresarios y pequeñas empresas** para determinar la elegibilidad. El formulario debe enviarse con cualquier registro comercial y formularios de proveedores aplicables para su consideración y para procesar la solicitud.

El personal de la Ciudad de Socorro está a cargo de revisar y determinar la aplicabilidad de esta política. En todos los casos, todos los paquetes de ayuda reglamentaria se limitarán al 100 % del permiso comercial recaudado. No se permitirá ninguna apelación basada únicamente en una determinación de elegibilidad.

Permiso comercial de Socorro: los empresarios y las pequeñas empresas que califiquen según lo establecido en las secciones de definiciones y criterios pueden presentar un **formulario de asistencia reglamentaria para empresarios y pequeñas empresas** ante la Oficina de Recuperación Económica para su revisión y aprobación.

- Si el solicitante se ha registrado anteriormente con la Ciudad de Socorro, el solicitante debe verificar con el Departamento de Planificación y Zonificación (P&Z) que tiene toda la documentación de registro comercial requerida actualizada. Una vez que el solicitante haya verificado con P&Z, debe completar el **formulario de asistencia regulatoria para empresarios y pequeñas empresas** para su revisión y aprobación. Una vez que se

aprueba el formulario, el solicitante puede enviarlo con sus formularios de registro y/o permiso de la ciudad para que se le exonere de las tarifas.

- Si el solicitante es un negocio nuevo o está comenzando, se requerirá la siguiente lista de documentos para su revisión con el **formulario de Asistencia regulatoria para empresarios y pequeñas empresas**:
 - Artículos de incorporación, estatutos de la corporación o certificado de nombre asumido para verificar la existencia del negocio en Texas
 - Escritura de garantía o contrato de arrendamiento: para verificar la propiedad o el arrendatario de la propiedad en la ciudad
 - Formulario W-9
 - Formulario CIQ (Cuestionario de Conflicto de Intereses)

Permiso comercial del condado: las tarifas de registro comercial pueden calificar en forma de reembolso.

Permiso estatal: los permisos comerciales pueden calificar en base a reembolso. Solo se podrán reembolsar los permisos reglamentarios estatales que sean para abrir o mantener un negocio. Los permisos vinculados a una persona (p. ej., una persona que solicita una licencia de plomero) no son reembolsables. Los permisos para servir alcohol pueden calificar si el negocio está ubicado dentro de Mission Trail o el distrito histórico de Socorro.

SECCIÓN V. ASISTENCIA PARA LA SOLICITUD

Los interesados pueden comunicarse con la Oficina de Recuperación Económica al 915 858-2915, ext. 5016, o en línea a través de su página web <http://costx.us/economic-recovery/>